



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ORDENA LIQUIDACION Y AUTORIZA A LA
SOCIEDAD "BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS
MUTUOS S.A." PARA QUE PRACTIQUE LA
LIQUIDACION DEL FONDO MUTUO DENOMINADO
"FONDO MUTUO BCI SECTOR FARMACEUTICO Y
BIOTECNOLOGIA".

SANTIAGO, 19 DIC 2007

RESOLUCION EXENTA. N° 6 3 6

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 1.328 de 1976 y 1 y 35 y 36 del Decreto Supremo de Hacienda 249 de 1982;

CONSIDERANDO:

1) El incumplimiento por parte del "FONDO MUTUO BCI SECTOR FARMACEUTICO Y BIOTECNOLOGIA", administrado por "BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A.", respecto al patrimonio y número de partícipes mínimos exigidos por el artículo 11 del D.L N°1.328 de 1976.

2) Que en razón de lo señalado en el considerando anterior, con fecha 6 de diciembre de 2007, la administradora aludida ha solicitado a esta Superintendencia que le autorice a liquidar el "FONDO MUTUO BCI SECTOR FARMACEUTICO Y BIOTECNOLOGIA", en la forma que indica.

RESUELVO:

1) Procédase a la liquidación del fondo denominado "FONDO MUTUO BCI SECTOR FARMACEUTICO Y BIOTECNOLOGIA", cuyo reglamento interno fue aprobado por Resolución Exenta N° 318 de 7 de noviembre de 2000 y que es administrado por "BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A.".

2) Autorízase a "BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A." para practicar la liquidación del fondo mutuo individualizado en el número anterior.

3) En el proceso de liquidación la administradora, deberá cumplir con las siguientes formalidades:

a) Comunicar por carta certificada a los partícipes del fondo acerca del hecho de la liquidación y la fecha en que ésta se iniciará.

b) Realizar una publicación en un diario de amplia circulación nacional, comunicando el hecho de la liquidación del fondo y la fecha en que ésta se iniciará.

c) Proceder a la realización de los activos del fondo en el más breve plazo, y en todo caso, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la presente Resolución.

d) Proceder a distribuir en dinero entre los partícipes, el producto de la realización de los activos del fondo, dentro de los 3 días siguientes de la terminación de la realización, debiendo previamente asegurar el pago o pagar las deudas del fondo, si las hubiere.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

e) Los dineros correspondientes a los repartos no retirados por los partícipes, deberán mantenerse en depósitos a plazo reajustables durante el transcurso de los plazos dispuestos por el artículo 18 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y por los artículos 23 a 26 de su Reglamento.

f) Dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 249, efectuando las publicaciones que se señalan.

g) Informar a la Superintendencia de Valores y Seguros sobre el proceso de liquidación, una vez terminado el mismo.

h) Adoptar en el proceso de liquidación y en la realización de los activos del fondo, todas las medidas conducentes a evitar perjuicios a los partícipes del mismo.

4) Notifíquese la presente Resolución a la sociedad administradora, para su cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Bci

Fondos Mutuos

Santiago, 6 de diciembre de 2007

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2007120080288

06/12/2007 - 11:25

Operador: RGONZALE

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De nuestra consideración:

En atención a lo contemplado en su Oficio Ordinario N°14.920 de 15.11.2007, mediante el cual informa la imposibilidad de autorizar la fusión por absorción del fondo mutuo Bci Sector Farmacéutico y Biotecnología, en virtud de las disposiciones contenidas en el último inciso del artículo 11 del D.L. N°1.328 de 1976; considerados los fundamentos vertidos por ese Organismo Fiscalizador en el oficio antes mencionado, cumpla con manifestar que en reunión de Directorio de la sociedad efectuada con fecha 23.11.2007, se acordó proceder a la liquidación del citado fondo mutuo, para lo cual se desarrollará el siguiente procedimiento:

a) Comunicación con fecha 10 de diciembre de 2007, mediante carta certificada dirigida al domicilio de los partícipes actualmente vigentes del fondo mutuo, informando lo siguiente:

- Que en virtud de lo dispuesto en el último inciso del artículo 11 del D.L. N°1.328 de 1976; considerando lo manifestado por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante su Oficio N°14.920 de 15.11.2007, se procederá a la liquidación de los aportes del fondo mutuo.
- Que la fecha determinada para la liquidación de los aportes será el día 14 de diciembre de 2007, al valor de cuota que se determine para ese día, fecha en la cual se procederá a efectuar el reparto de fondos en forma proporcional a las cuotas que los partícipes con derecho mantengan en dicha fecha.
- Que los valores producto del reparto de fondos por la liquidación, estarán disponibles para el retiro por parte de los partícipes, entre los días 17 y 20 de diciembre de 2007, ambas fecha inclusive.
- Que, los valores no retirados por los partícipes con derecho en el plazo antes señalado, con fecha 21 de diciembre de 2007 serán reinvertidos por la sociedad administradora, en el fondo mutuo Bci Depósito Efectivo Serie Alfa, a nombre de los partícipes que corresponda.

b) Con fecha 14 de diciembre de 2007, se procederá a la liquidación de la cartera de inversiones del fondo mutuo, determinándose el valor cuota de ese día, conforme a las disposiciones normativas vigentes, el cual será usado para efectuar el reparto de fondos en forma proporcional a las cuotas que los partícipes con derecho mantengan en dicha fecha.

7880

06 DIC 2007

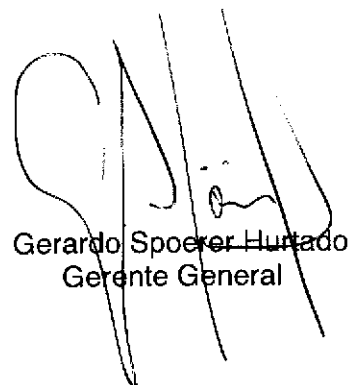
ACU
2886
6.12

- c) Los valores producto del reparto de fondos por la liquidación, estarán disponibles para el retiro por parte de los partícipes, entre los días 17 y 20 de diciembre de 2007, ambas fecha inclusive.
- d) Los valores que no sean retirados por los partícipes con derecho en el plazo antes señalado, con fecha 21 de diciembre de 2007 serán reinvertidos por la sociedad administradora, en el fondo mutuo Bci Deposito Efectivo Serie Alfa a nombre de los partícipes que corresponda.
- e) Terminado el proceso de liquidación y reparto de fondos, se procederá a efectuar una publicación en el Diario Financiero, informando a los partícipes y público en general de este hecho, comunicando el monto total repartido, las cuotas en circulación con derecho y el valor de cuota usado en el reparto de fondos. Asimismo, que los partícipes que deseen solicitar antecedentes generales acerca del proceso podrán hacerlo dentro del plazo de 60 días, contado desde la publicación del citado aviso.
- f) Cumplidas todas las gestiones antes enunciadas, se informará a la Superintendencia de Valores y Seguros, los antecedentes relativos al proceso de liquidación y reparto de fondos, los partícipes que no retiraron sus fondos y la reinversión respectiva, procediendo a solicitar dejar sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo.

En razón de lo anterior, dado que la normativa actualmente vigente no contempla un procedimiento para efectuar la liquidación de un fondo mutuo, como consecuencia de lo dispuesto en el último inciso del artículo 11 del D.L. N°1.328 de 1976, se solicita a esa Superintendencia un pronunciamiento respecto de lo señalado en la presente y de esta forma, previa autorización de ese Organismo Fiscalizador, proceder a la liquidación del fondo conforme al procedimiento descrito y/o a las condiciones que se estime pertinentes.

Finalmente, cabe señalar que el fondo mutuo Bci Sector Farmacéutico y Biotecnología al día 5 de diciembre de 2007, cuenta con 7 partícipes y un patrimonio neto de \$3.372.718. De igual forma, en relación a los excesos de inversión que actualmente presenta el fondo mutuo, cabe mencionar que mediante su Oficio Ordinario N°15.971 de 28.11.2007, esa Superintendencia otorgó un plazo de 180 días, contado desde la fecha en que dichos excesos se originaron, para que esta administradora proceda a regularizarlos.

Saluda atentamente a usted,



Gerardo Spoerer Hurtado
Gerente General